PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social: WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 18:01:45

CERRADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se indica: q. Limpieza del piso del frontis de la Sede Archivo Central y Deposito Vehicular

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si existen otras sedes donde se brindara el servicio, adicionales a la indicada en el numeral 17.1 de los Terminos de Referencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1 Literal: q Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo observado por lo que se procederá a modificar y suprimir "frontis de la sede de archivo central" y se precisará en el numeral 5.4.1 literal q. de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente forma: "Limpieza del Estacionamiento Vehicular"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

q. Limpieza del Estacionamiento Vehicular.

Fecha de Impresión:

25/09/2024 10:14

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:01:45

CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a los materiales (productos) y equipos de limpieza solicitados. Solicitamos confirmar que los medios de verificación, documentos, fichas tecnicas y otros requeridos serán presentados en dos oportunidades. 1) Como requisito para perfeccionamiento de contrato según lo indicado en el numeral 2.3 de las Bases y 2) con ocasión de la primera entrega de los mismos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo observado por lo que se procederá a retirar los textos "los cuales serán presentados en conjunto con la primera entrega" y "en conjunto con la primera entrega de materiales y equipos de limpieza" y se agregará una nota que aclare lo indicado en el Numeral 6.2.1. de los Términos de Referencia quedando de la siguiente forma: "NOTA: Lo requerido en el presente numeral será solicitado, en caso el proveedor presente un material y/o producto diferente al presentado durante el perfeccionamiento del contrato."

Asimismo, se agregará en el numeral 18 "OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO" de los Términos de Referencia el siguiente literal: "e. Documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo indicado en el Anexo D Ficha de homologación; aprobada por Resolución Ministerial Nº169-2022-MINAM".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 6.2.1

NOTA: Lo requerido en el presente numeral será solicitado, en caso el proveedor presente un material y/o producto diferente al presentado durante el perfeccionamiento del contrato.

Numeral 18

e. Documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo indicado en el Anexo D Ficha de homologación ¿ aprobada por Resolución Ministerial Nº169-2022-MINAM"

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:01:45

CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a la Resolución de la Prestación

Dice: d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la ENTIDAD o el/las contratistas justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio o contrato según corresponda

Solicitamos al Comite se sirva retirar la referida causal de resolución, ya que la misma no se encuentra contemplada en el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación acorde a lo establecido en el el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que se modificará y se suprimirá el literal d. del numeral 20 de los Términos de Referencia, asi como el texto que hace referencia a dicho literal, el cual es el siguiente: "Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:01:45

CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Respecto a la Resolución de la Prestación

Dice: f) Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad, u otra causa justificada por la Entidad

Solicitamos al Comite de Selección se sirva retirar la referida causal de resolución, ya que la misma no se encuentra contemplada en el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: . Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación acorde a lo establecido en el el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que se modificará y se suprimirá el literal f. del numeral 20 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:01:45

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Respecto a la Solución de Controversias

Dice: Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

Solicitamos al Comite de Selección se sirva retirar el trato directo y la acción judicial como mecanismos de solución de controversias, ya que los mismos no se encuentran contemplados dentro del TÍTULO IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 20 Literal: Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación acorde a lo establecido en el TÍTULO IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indicando que se modificará el numeral 21 de los Términos de Referencia quedando de la siguiente forma: "Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje según acuerdo de las partes" de acuerdo a lo establecido en la Clausula Decima Octava de la proforma de contrato incluida en las Bases Estandar para Adjudicaciones Simplificadas de Servicios de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales aprobadas por el OSCE mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 21

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje según acuerdo de las partes

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20536301381 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:01:45

CERRADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se indica: Anexo A - Dotación de Materiales de Limpieza

Solicitamos al Comité de Selección se sirva corregir el termino utilizado ya que de acuerdo a la Nota 2 del Numeral I Descripción General de la Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N°169-2022-MINAM, los articulos mencionados en el Anexo A corresponden a PRODUCTOS de Limpieza. Por lo que, a fin de no inducir involuntariamente a error al Contratista sugiere aclarar, precisar o modificar dicho termino cuando corresponda en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO A Literal: Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE lo indicado por lo que se procederá a modificar y precisar en todos los extremos de los Términos de Referencia a la siguiente terminología: "Productos de Limpieza" según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20547515162 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:11

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se indica: Que limpieza del piso del frontis de la Sede Archivo Central y Deposito Vehicular

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si existen otras sedes donde se brindara el servicio de limpieza,

adicionales a la indicada en el numeral 17.1 de los Términos de Referencia

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,4,1 Literal: q Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución de la consulta N° 01, se procederá a modificar y suprimir "frontis de la sede de archivo central" y se precisará en el numeral 5.4.1 literal q. de los Términos de Referencia, quedando de la siguiente forma: "Limpieza del Estacionamiento Vehicular"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

q. Limpieza del Estacionamiento Vehicular.

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Fecha de envío : 20547515162 23/09/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. 18:10:11 Hora de envío:

Consulta: Nro 8 Consulta/Observación:

sobre los productos y equipos de limpieza solicitados. Solicitamos que se confirmen los medios de verificación, documentos, fichas técnicas y otros documentos necesarios. 1) Como requisito para el perfeccionamiento del contrato según lo especificado en el numeral 2.3 de las Bases y 2) en el momento de la entrega inicial de los mismos

Acápite de las bases : Literal: -Página: 29 Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución de la consulta N° 02 se procederá a retirar los textos "los cuales serán presentados en conjunto con la primera entrega" y "en conjunto con la primera entrega de materiales y equipos de limpieza" y se agregará una nota que aclare la consulta del Numeral 6.2.1. de los Términos de Referencia quedando de la siguiente forma: "NOTA: Lo requerido en el presente numeral será solicitado, en caso el proveedor presente un material y/o producto diferente al presentado durante el perfeccionamiento del contrato."

Asimismo, se agregará en el numeral 18 "OTROS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO" de los Términos de Referencia el siguiente literal: "e. Documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo indicado en el Anexo D ¿Ficha de homologación¿ aprobada por Resolución Ministerial №169-2022-MINAM"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 6.2.1

NOTA: Lo requerido en el presente numeral será solicitado, en caso el proveedor presente un material y/o producto diferente al presentado durante el perfeccionamiento del contrato.

Numeral 18

e. Documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con lo indicado en el Anexo D ¿Ficha de homologación; aprobada por Resolución Ministerial Nº169-2022-MINAM".

Nomenclatura: AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20547515162 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:11

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Respecto a la Resolución de la Prestación

Dice: d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la ENTIDAD o el/las contratistas justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio o contrato según corresponda

Solicitamos al Comite se sirva retirar la referida causal de resolución, ya que la misma no se encuentra contemplada en el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 20 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución de la Observación N° 03 se modificará y se suprimirá el literal d. del numeral 20 de los Términos de Referencia, asi como el texto que hace referencia a dicho literal, el cual es el siguiente: "Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20547515162 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:11

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

"Respecto a la Resolución de la Prestación

Dice: f) Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad, u otra causa justificada por la Entidad

Solicitamos al Comite de Selección se sirva retirar la referida causal de resolución, ya que la misma no se encuentra contemplada en el articulo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 20 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De auerdo a la absolución de la Observación Nº 4 se modificará y se suprimirá el literal f. del numeral 20 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20547515162 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:11

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En cuanto a la resolución de conflictos, establece que todos los conflictos que surjan de la ejecución e interpretación de esta contratación se resuelven mediante comunicación directa, conciliación y/o acción judicial.

Solicitamos al Comité de Selección que elimine el trato directo y la acción judicial como métodos para resolver controversias, ya que no están incluidos en el TÍTULO IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 20 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución de la Observación Nº 5 se modificará el numeral 21 de los Términos de Referencia quedando de la siguiente forma: "Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje según acuerdo de las partes" de acuerdo a lo establecido en la Clausula Decima Octava de la proforma de contrato incluida en las Bases Estandar para Adjudicaciones Simplificadas de Servicios de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales aprobadas por el OSCE mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 21

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje según acuerdo de las partes

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ANIN-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Administrativas de la Sede Complementaria de la Autoridad

Nacional de Infraestructura.

Ruc/código : 20547515162 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GREEN LIFE C & C SERVICIOS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:11

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: Anexo A - Dotación de Materiales para Limpieza

De acuerdo con la Nota 2 del Numeral I de la Descripción General de la Ficha de Homologación aprobada por Resolución Ministerial N°169-2022-MINAM, los artículos mencionados en el Anexo A corresponden a PRODUCTOS de Limpieza. Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección que corrija el término utilizado. A fin de evitar errores involuntarios en el Contratista, se recomienda aclarar, precisar o modificar el término en las bases cuando corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO A Literal: - Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución de la Consulta Nº 6 se procederá a modificar y precisar en todos los extremos de los Términos de Referencia a la siguiente terminología: "Productos de Limpieza"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: